

LA MITAD DEL AÑO TRABAJANDO PARA EL ESTADO

La carga tributaria formal sobre el asalariado argentino supera el 50% del ingreso. El sistema es regresivo: quien menos gana, más paga proporcionalmente.

Fecha: Miércoles 2 de Julio de 2026

Audiencia: C-Suite / Board / Decisores de negocio

Fuente: IARAF — Instituto Argentino de Análisis Fiscal. Publicado 1 de julio de 2026.

Autor: Agop Karagoz — Director, Kartal Consulting

KARTAL Consulting | kartal.com.ar

EL NÚMERO QUE LO DICE TODO

~50%	182	29:55	150
Carga tributaria formal promedio	Días trabajando para el Estado	Minutos por hora que van a impuestos	Tributos vigentes en Argentina 2026
<i>de cada peso generado va al Estado</i>	<i>hasta el 1 de julio — casos 1 y 4</i>	<i>caso de mayor ingreso — Caso 4</i>	<i>5 menos que en 2025</i>

En 2026, un asalariado formal argentino entrega entre el 47% y el 50% de su ingreso total en impuestos. Debe trabajar entre 172 y 182 días del año para cumplir con las obligaciones tributarias de los tres niveles de gobierno. El "Día de la Independencia Tributaria" cae entre el 21 de junio y el 1 de julio, según el perfil de ingresos.

- La carga tributaria formal total ronda el 50% del ingreso total (sueldo bruto más contribuciones patronales) para los cuatro perfiles considerados.
- REGRESIVIDAD: los casos 2 y 3, con ingresos 118% y 219% mayores que el caso 1, tienen una carga MENOR (-2 pp y -1,5 pp) que el asalariado de menor sueldo.
- El mayor componente de la carga son los impuestos al trabajo (aportes + contribuciones): entre 25,6% y 33% del ingreso total.
- Los tributos indirectos al consumo (IVA, IIBB, cheque, combustibles) son regresivos: quien menos gana y todo lo consume, paga 15,6% en este rubro vs 11,8% en el caso de mayor ingreso.
- Respecto a 2025, la carga bajó marginalmente: -0,1 pp en los casos 1, 2 y 3. Solo los casos 2 y 3 ganan 1 día de independencia. Los casos 1 y 4 no registran cambios en días.

Implicancia directa: en un contexto de recuperación salarial gradual, la estructura tributaria absorbe sistemáticamente más de la mitad del ingreso potencial del trabajador formal. Cualquier cálculo de costo laboral, precio o rentabilidad que no incorpore esta carga estructural está subestimando el verdadero costo de operar en Argentina.

LA TRAMPA QUE NADIE VE

La presión tributaria efectiva argentina —la que se calcula como recaudación/PBI— estará en torno al 26,7% del PBI en 2026 según proyección del propio IARAF. Un número que parece manejable. Pero esa es la medición de los que efectivamente pagan, no de lo que legalmente deberían pagar.

La carga tributaria FORMAL — lo que un asalariado registrado debe afrontar si cumple con todas sus obligaciones — es radicalmente diferente: supera el 50% de su ingreso total. La diferencia entre el 26,7% efectivo y el 50% formal es el espacio de la evasión, la informalidad y la elusión que el sistema impositivo argentino crea estructuralmente.

Dicho de otra forma: el sistema tributario argentino castiga a quien cumple. El contribuyente formal subsidia con su carga al que evade. Y encima, el que menos gana paga más porcentaje que el que gana el doble.

Evolución histórica de la presión tributaria efectiva

Año	Presión Tributaria (% PBI)	Variación
1993	~23%	Base
2001	~23%	Estable
2002	~20%	Mínimo histórico
2015	32,6%	Pico máximo (+12,6 pp desde 2002)
2019	29,2%	-3,4 pp desde el pico
2024	29,0%	Estable
2025	27,6%	-1,4 pp (baja significativa)
2026*	26,7%	-0,9 pp (proyección IARAF)

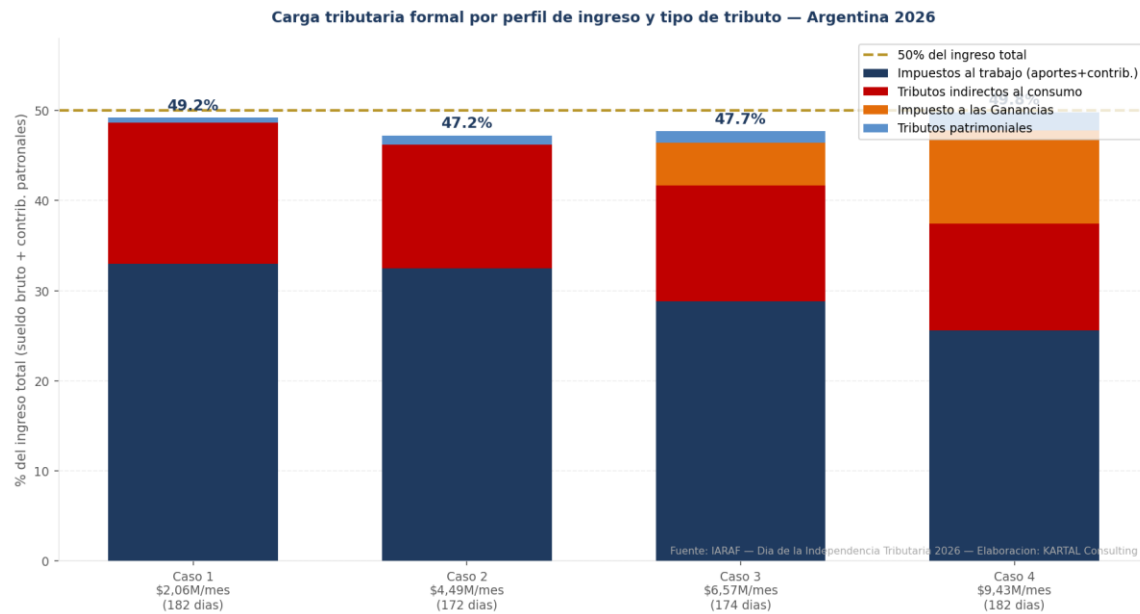
(*) Proyección. La baja se explica principalmente por menor carga de derechos de exportación, impuestos internos e IVA aduanero. No es una reforma estructural sino una reducción de tributos distorsivos específicos.

Los cuatro perfiles de familias asalariadas considerados

Caso	Sueldo bruto mensual (c/SAC)	Patrimonio	Ahorro	Carga formal total	Día independencia
Caso 1	\$2.058.400	Alquila, sin auto	0%	~49,2%	1 de julio (182 días)
Caso 2	\$4.488.025	Vivienda humilde + auto chico	12%	~47,2%	21 de junio (172 días)
Caso 3	\$6.573.600	Vivienda mejor zona + auto mediano	15%	~47,7%	23 de junio (174 días)
Caso 4	\$9.428.000	Barrio privado + 2 autos	19%	~49,8%	1 de julio (182 días)

QUIÉN PAGA MÁS Y POR QUÉ

Carga tributaria formal por perfil e incidencia según tipo de tributo



La estructura de la carga — por tipo de tributo

Tipo de tributo	Caso 1	Caso 2	Caso 3	Caso 4	Carácter
Impuestos al trabajo (aportes+contrib.)	33,0%	32,5%	28,8%	25,6%	REGRESIVO (topes)
Tributos indirectos al consumo (IVA+IIBB+etc.)	15,6%	13,7%	12,9%	11,8%	REGRESIVO (ahorro)
Impuesto a las Ganancias	0,0%	0,0%	4,7%	10,4%	PROGRESIVO
Tributos patrimoniales	0,6%	1,0%	1,3%	2,0%	PROGRESIVO (leve)
TOTAL	~49,2%	~47,2%	~47,7%	~49,8%	REGRESIVO (neto)

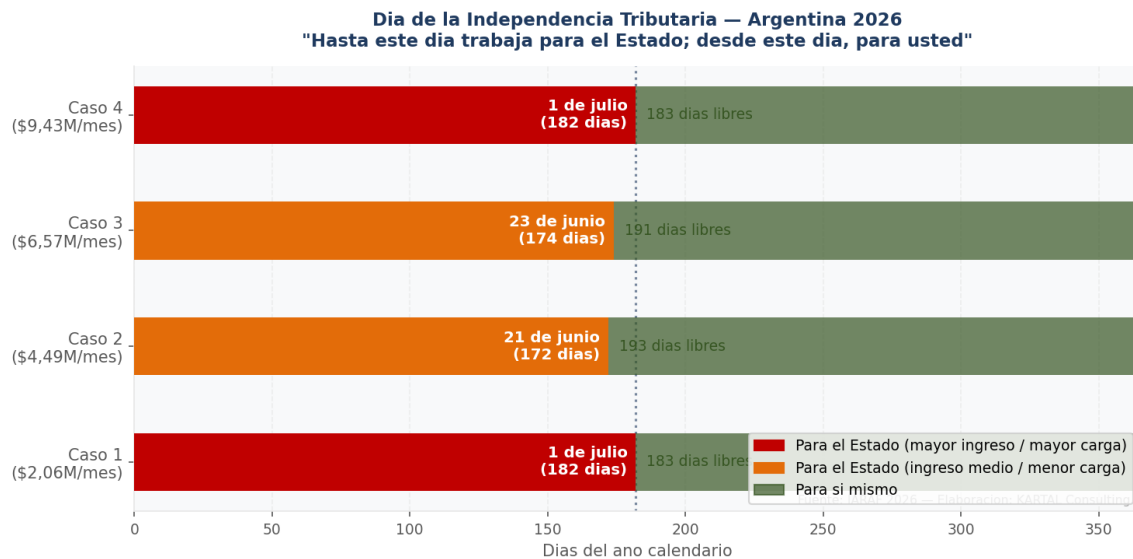
La paradoja de la regresividad

El caso 1 —el de menor sueldo— paga proporcionalmente MÁS que los casos 2 y 3. Este resultado contra-intuitivo se explica por dos mecanismos:

- **TOPES EN APORTES PERSONALES:** a partir de cierto nivel de ingreso, los aportes a la seguridad social dejan de crecer en proporción. El caso 4 paga 7,46 pp MENOS que el caso 1 solo por este mecanismo.

- IVA Y TRIBUTOS AL CONSUMO REGRESIVOS: el caso 1 consume el 100% de su ingreso disponible, mientras que los casos 2, 3 y 4 ahorran entre 12% y 19%. Como los tributos indirectos solo inciden sobre lo que se consume, quien ahorra paga menos en términos relativos. El caso 1 paga 15,6% de su ingreso total en tributos al consumo vs 11,8% del caso 4.
- El Impuesto a las Ganancias (progresivo) solo contrarresta parcialmente esta regresividad en los casos 3 y 4. No aplica a los dos perfiles de menor ingreso.

Día de la Independencia Tributaria 2026

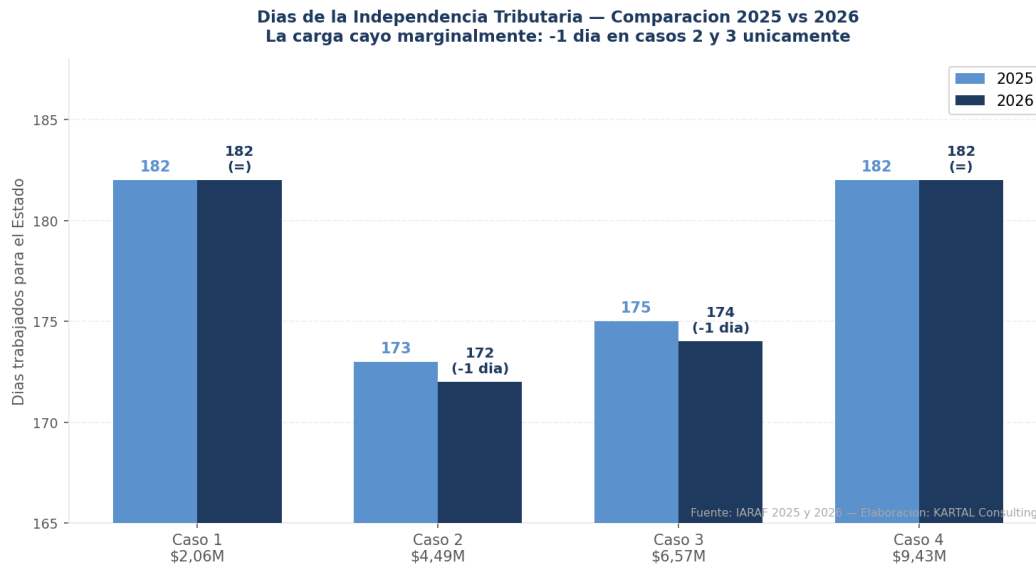


Equivalencia en tiempo de trabajo por hora

Caso	Minutos/segundos por hora que van a impuestos	Minutos libres por hora
Caso 1	28 min 18 seg	31 min 42 seg
Caso 2	28 min 04 seg	31 min 56 seg
Caso 3	28 min 38 seg	31 min 22 seg
Caso 4	29 min 55 seg	30 min 05 seg

UN AÑO MÁS, CASI IGUAL

Cambios en la carga tributaria formal entre 2025 y 2026



La variación entre 2025 y 2026 es marginal. Los casos 1, 2 y 3 registraron una reducción de apenas -0,1 puntos porcentuales en la carga tributaria, explicada por la disminución de la carga tributaria nacional indirecta sobre el consumo (la restitución de certificados de exclusión del IVA aduanero y la baja de algunos impuestos internos).

El caso 4 no registró cambios: la baja en tributos indirectos fue exactamente compensada por el aumento de tributos patrimoniales provinciales y municipales (aumento en valuaciones de inmuebles y automotores).

Caso	Carga 2025 (días)	Carga 2026 (días)	Variación	Día 2025	Día 2026
Caso 1	182	182	=	1 de julio	1 de julio
Caso 2	173	172	-1 día	22 de junio	21 de junio
Caso 3	175	174	-1 día	24 de junio	23 de junio
Caso 4	182	182	=	1 de julio	1 de julio

Interpretación: bajar 5 tributos de 155 a 150 redujo la carga en 1 día para 2 de los 4 perfiles. La estructura tributaria sigue siendo esencialmente la misma que hace una década, y absorbe sistemáticamente la mitad del ingreso del trabajador formal.

LO QUE ESTO IMPLICA PARA SU EMPRESA

Para decisores de recursos humanos y compensaciones

El 'costo laboral real' de un empleado no es solo el sueldo bruto más las contribuciones: es el 100% de un ingreso del que el trabajador solo recibe ~50%. Cualquier negociación paritaria o política de remuneraciones debe incorporar esta perspectiva para entender la percepción de 'poder adquisitivo' del empleado, independientemente de los aumentos nominales.

Un aumento salarial del 20% no equivale a un 20% más de ingreso disponible: las contribuciones patronales aumentan proporcionalmente, el IVA sobre el consumo no baja, y si el trabajador cruza el umbral de Ganancias, la carga salta de 0% a 4,7% del ingreso total de golpe.

Para decisores de precio y estructura de costos

Toda empresa que computa costos de nómina debe reconocer que entre el 33% y el 42% del costo laboral total que genera son impuestos al trabajo antes de que el empleado vea un peso. A eso se suma que su consumo —que es parte de la demanda de sus propios productos— absorbe otro 12-16% en tributos indirectos.

La Argentina formal opera con un sistema tributario que comprime simultáneamente la oferta (costo de producir) y la demanda (ingreso disponible del consumidor). El círculo se cierra sobre sí mismo.

Ventana de tiempo

- **URGENTE:** incorporar la carga tributaria formal en modelos de costeo y pricing antes del cierre del presupuesto H2 2026. El 50% de carga formal es un parámetro estructural, no coyuntural.
- **MEDIANO PLAZO:** monitorear la discusión legislativa sobre reforma del impuesto a las Ganancias y posibles cambios en alícuotas de IIBB provinciales. Cualquier modificación impacta directamente en el costo laboral efectivo.
- **ESTRUCTURAL:** el sistema tributario argentino tiene una regresividad incorporada en su diseño. Esto limita el consumo de los asalariados de menor ingreso — que son a su vez la base más amplia de consumidores del mercado interno.

TRES DECISIONES QUE NO PUEDEN ESPERAR

PRIORIDAD ALTA — Esta semana

- Recalcular el 'costo laboral total efectivo' incorporando la carga tributaria formal completa (contribuciones patronales + IIBB de la nómina + carga tributaria indirecta sobre el consumo del empleado). El número que surge del sistema de sueldos subestima entre un 15% y un 25% el verdadero costo económico del empleo formal.
- Revisar la política de beneficios: cualquier beneficio no remunerativo (vales de comida, medicina prepaga, etc.) reduce la carga tributaria sobre el trabajador más que un aumento nominal equivalente, especialmente para el Caso 1 que consume el 100% de su ingreso disponible.

PRIORIDAD MEDIA — Próximos 30-90 días

- Modelar escenarios de impacto si Ganancias se extiende al caso 2 (actualmente exento): la carga saltaría de ~47% a ~51% para ese perfil, con impacto directo en demanda de paritarias para compensar la pérdida.
- Revisar la cadena de valor frente a la presión de IIBB acumulado: los 13 pp de tributos al consumo que absorbe el asalariado incluyen el efecto cascada de IIBB en toda la cadena. Quienes puedan reducir eslabones intermedios reducen la carga efectiva sobre el consumidor final.

MONITOREAR — Activar si se confirma escenario adverso

- Si se implementa el FAL (Fondo de Ahorro y Liquidez) mencionado en el informe IARAF para los últimos 2 meses de 2026: evaluar impacto sobre la carga tributaria neta de los perfiles de mayor ingreso.

RIESGOS E INCERTIDUMBRES

Riesgo	Prob.	Impacto	Mitigación
Extensión de Ganancias al Caso 2: si el MNI no se actualiza por inflación, el perfil de \$4,5M cruzaría el umbral	Media	Alto	Monitorear decreto de actualización del MNI — habitualmente octubre/noviembre
Aumento de alícuotas de IIBB provinciales para compensar baja de coparticipación	Alta	Medio	Revisar contratos con proveedores en jurisdicciones con mayor presión de IIBB
La baja de derechos de exportación puede revertirse si las reservas no se recuperan	Media	Bajo (indirecto)	No es variable directa sobre salarios, pero afecta tipo de cambio real
Valuaciones fiscales de inmuebles y automotores siguen subiendo (caso 4 ya no mejoró en 2026)	Alta	Bajo-medio	Afecta directamente el costo patrimonial del perfil de mayor ingreso

Variables a monitorear

- Actualización del Mínimo No Imponible de Ganancias: si no acompaña la inflación, más trabajadores del Caso 2 empezarán a tributar.
- Informe IARAF 2027 (julio 2027): para monitorear tendencia de la carga formal y su regresividad.
- Discusión de reforma tributaria en el Congreso: el sistema tiene consenso técnico sobre su regresividad — el debate político es si se modifica y cómo.

Límites del análisis: el informe IARAF mide carga tributaria FORMAL sobre trabajadores registrados. No incluye informalidad laboral (~35% de la PEA) ni evasión. La medición de presión efectiva (26,7% PBI) y la carga formal (~50%) son indicadores complementarios, no contradictorios.

"Hasta el 1 de julio, el asalariado argentino trabaja para el Estado.

La pregunta no es si la carga es alta — es si el Estado entrega a cambio un servicio equivalente."

— Agop Karagoz, Director, Kartal Consulting